

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DE 2017.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, primero de junio del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Señor Carlos Espinosa Calderón y Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; y los siguientes Directores Departamentales; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniero Samuel Tugulinago, Director Administrativo; Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas; Señor Javier Guandinango, Comandante del Cuerpo de Bomberos.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las quince horas y cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 20 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 23 de mayo de 2017; **2.** Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de la Ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación de la Tasa por Servicios que presta el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante; **3.** Conocimiento, análisis y resolución sobre el Informe presentado por la Dirección Administrativa del Inventario de Bienes de larga duración que, bajo la figura de donación, serán entregados a favor del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante y que actualmente están bajo su custodia; **4.** Conocimiento del Informe Económico presentado por la Dirección Financiera relacionado al Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, hasta mayo de 2017, y su Organigrama; **5.** Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de la Primera Reforma a la Ordenanza que reglamenta la concesión de anticipos de remuneraciones para las y los servidores del GAD Municipal de Antonio Ante; **6.** Conocimiento de la Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social No. 11 GADM-AA-A-2017, con fines de expropiación urgente y ocupación inmediata, del inmueble de propiedad de los señores/as: Rosa Elena Lema Conejo y José Lema Conejo, ubicada en la calle Los Chasquis e Intiñán, sector Yanaloma, de la parroquia rural de San Roque, cantón Antonio Ante, a favor del GADM-AA.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 20 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 23 de mayo de 2017.** El Señor Alcalde, pone a vuestra consideración el Acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 20 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 23 de mayo de 2017, sin observación.**- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de**

la Ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación de la Tasa por Servicios que presta el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante.- El Señor Alcalde, solicita información sucinta al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal sobre el tema a tratarse.- En uso de la palabra, el Abogado Atahualpa Sánchez, informa que la Ley de Defensa Contra Incendios prevé que se puede cobrar tasas por los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos; desde el año 1979 que se promulgó la primera ley para los Cuerpos de Bomberos, en el Artículo 35 dice que los Cuerpos de Bomberos pueden cobrar tasas por los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos; es decir, que los primeros Jefes de los Cuerpos de Bomberos pueden cobrar tasas por los permisos ocasionales, en el aspecto legal es correcto; en el aspecto financiero es responsabilidad de la Jefatura de Rentas realizar la explicación correspondiente.- El Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas informa que se está proponiendo la ordenanza en razón de que no existe ninguna base legal en cuanto a los valores a cobrar por parte del Cuerpo de Bomberos, no hay una tabla respecto de cómo debe calcularse, cuánto deben pagar; en la ordenanza de Patentes existe un cambio que hicimos en el 2015, en la que se incluía la posibilidad de pagar conjuntamente con la Patente el valor de la tasa contra incendios, a fin de evitar traslados al contribuyente, proponiendo que en un solo documento salga el valor a pagar tanto de la tasa contra incendios y la Patente, simplificando los trámites y facilitar al contribuyente el pago de estos valores; cuando quisimos hacer en el año 2016 la aplicación de lo propuesto, nos dimos cuenta que no había una base legal para el cobro de la tasa de los bomberos; por tal razón, tuvimos que proponer una ordenanza, el año pasado no entró al análisis del Concejo Municipal; pero hoy se está presentando una propuesta con los valores de recaudación a nivel total, qué es lo que se recaudaba antes, qué es lo que pretendemos recaudar, sin incrementar mayor cosa en cuanto a los ingresos, lo único que buscamos es legalidad y racionalidad en el cobro de la tasa contra incendios; el planteamiento es de que se cobre un valor fijo de \$6.00 para todas las personas que tienen actividades económicas y un local; y un valor porcentual del 3% respecto del valor que paga con la Patente; por ejemplo si una persona que paga una Patente de \$20.00, pagaría \$6.00 del valor fijo, más el 3% del valor variable, dando un total de \$6.60; otro ejemplo: un persona que paga \$1.000.00 de Patente, pagaría \$30.00 de valor variable y \$6.00 de valor fijo, dando un total de \$36.00.- Preguntando el Señor Alcalde quién paga \$1.000.00 por concepto de Patente.- Informando el Economista Andrade, que Panavial paga por concepto de Patente \$23.000.00; Adelca \$12.000.00; la ley dice hasta \$25.000.00; no había racionalidad en el cobro, un año se cobraba \$5.00; otro año \$10.00, luego bajaba a \$6.00; su cálculo es en proporción al valor pagado de la Patente más \$6.00 del valor fijo; con la propuesta pretendemos igualar al valor del cobro de años anteriores como lo demostramos en los cuadros comparativos.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, informa el caso análogo con el Municipio de Quito hasta que reformaron la Ley de Defensa Contra Incendios y en su Artículo 35 dice textualmente: “Facultades Especiales de los Primeros Jefes de los Cuerpos de Bomberos.- Los Primeros Jefes de los Cuerpos de Bomberos del País concederán permisos anuales, cobrarán tasas de servicios, ordenarán con los debidos fundamentos clausuras de edificios locales e inmuebles en general y adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir flagelos dentro de su respectiva jurisdicción, conforme a lo previsto en esta ley y en su reglamento.- Los funcionarios municipales, intendentes,

comisarios nacionales, las autoridades de salud y cualquier otro funcionario competente dentro de su respectiva jurisdicción, previamente ordenará las Patentes Municipales, permisos de construcción y permisos de funcionamiento, exigirán que el propietario o beneficiario presente el respectivo permiso legalmente otorgado por el Cuerpo de Bomberos correspondiente”; de igual manera, las leyes correspondientes dice que los Concejos Municipales pueden legislar para cobrar tasas de servicios; es correcto y legal que exista la ordenanza respecto al cobro de las tasas, más hoy que el Cuerpo de Bomberos ya es adscrito al Municipio, ya es autónomo.- Informando el Señor Javier Guandinango, Comandante del Cuerpo de Bomberos, que en años anteriores se cobraba a través de una tabla proporcionada por la Jefatura de Rentas, mínimo era \$5.00; luego salió una resolución por parte de la Presidencia de la República que debíamos cobrar el permiso de funcionamiento con el valor del Impuesto Predial, sacando el cero punto quince mil del impuesto predial, qué pasó con esto que los permisos de funcionamiento en el cálculo comenzaron a bajar completamente; es decir, salían permisos por un valor de quince centavos, en los Cuerpos de Bomberos hubo una revolución porque bajaron los ingresos; pero los demás Cuerpos de Bomberos al ser autónomos con su respectivo Consejo de Administración y Disciplina hicieron una tabla de acuerdo al capital de los negocios; por lo que, los Cuerpos de Bomberos a nivel de la provincia de Imbabura tienen una tabla aprobada por el Consejo de Administración y Disciplina, en la que determina de acuerdo al negocio, tipo de actividad grande o pequeño y del capital del negocio, hoy estamos cobrando con el impuesto predial sin una base legal; esta es la forma del manejo del permiso de funcionamiento que realizan los Cuerpos de Bomberos.- El Señor Vicealcalde, Doctor Joaquín Paredes Jijón, informa que se paga una tasa para los bomberos y con ese requisito le dan la Patente, aparte del pago que se hace a los bomberos pregunto si van a realizar otra tasa.- Sobre el tema, informa el Abogado Atahualpa Sánchez que es el mismo, sino que regulando y legalizando a través de ordenanza, ya no con tablas sino a través de porcentajes.- El Señor Javier Guandinango, Comandante del Cuerpo de Bomberos, propone que se cobre un valor fijo de \$10.00 para todas las personas que tienen actividades económicas; y un valor porcentual del 2% respecto del valor que paga con la Patente; este valor sería equitativo a la propuesta presentada por el Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas, tomando en cuenta que existen más locales pequeños, más almacenes que a veces las mismas fábricas o plantaciones que pagan bastante.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, dice: artesanos calificados, como las que aquí señala en el Artículo 2, “las empresas que estén obligas a declarar y a pagar o no el Impuesto de Patente”; es decir todos, qué pasa con los artesanos calificados?, pagan Patente.- Informando el Economista Andrade que los artesanos calificados están en la obligación de declarar la Patente aunque no paguen:- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas señala: un artesano calificado dice yo debería haber pagado \$500.00 de Patente, pero como soy artesano calificado no pago y a él le van a cobrar en función de los \$500.00 para mantener el ejemplo.- Informando el Economista Andrade que como no paga la Patente debería pagar el valor fijo que es de \$6.00 que estamos proponiendo.- Preguntado el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que este valor está muy bajo.- Respondiendo el Economista Andrade que se podría acoger la propuesta del Comandante del Cuerpo de Bomberos.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas hace otra consulta: cuánto más o menos se recauda por cobro

de Patentes.- Informando el Economista Andrade que en el año 2016 se recaudó \$280.000.00; con la ayuda del Proyector da a conocer los valores recaudados por concepto de tasas contra incendios anualmente con los valores que fijaba el Cuerpo de Bomberos y los valores que hemos recaudado de patente en los años 2014, 2015, 2016 de los contribuyentes; para el año 2017 se considera el valor de \$265.000.00 en cuanto a ingresos de patentes, porque no sabemos el efecto de la situación económica del país que ha afectado en la empresas del cantón y están pagando menos la patente, haciendo hincapié a su propuesta del cobro de un valor fijo de \$6.00 y el 3% sobre el valor de la patente y los ingresos que se obtendrán; de igual forma, los valores que arrojarían con la propuesta presentada por el Comandante del Cuerpo de Bomberos del \$10.00 y 2%; la patente se cobra en base al patrimonio, el patrimonio se obtiene de la diferencia entre el activo y el pasivo; el patrimonio es un valor variable, depende del movimiento de la empresa de cada año; en el caso de las empresas, las sociedades y las personas obligadas a llevar contabilidad deben declarar el impuesto a la renta, deben hacer su contabilidad y reflejar en sus balances la situación de la empresa; los resultados que están en los balances al final de cada año se declaran y se envía la información al S.R.I., para cobrar la patente pedimos la copia de la declaración del impuesto a la renta, en base a la declaración del impuesto a la renta donde está el valor del patrimonio, cobramos ese impuesto; cuando estas empresas han tenido pérdida se reduce al patrimonio o cuando la situación de la empresa no es muy buena, adquiere deudas, se incrementa al pasivo, ese pasivo se resta para el cálculo del impuesto de patente, esto en cuanto a las empresas y sociedades que llevan contabilidad; pero a las personas naturales que no llevan contabilidad les calculamos en base a lo que ellos nos informan, estas personas naturales tienen la obligación de declarar el impuesto a la renta, detallan el valor de las ventas y lo relacionamos cuánto tuvo de ingresos con la patente que van a pagar o con los valores que están declarando; en cuanto a las personas que están bajo el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), pagan la tarifa de \$20.00 anuales, cualquiera sea su actividad, no llevan contabilidad; tampoco declaran al S.R.I., solamente pagan un valor fijo; estas personas pagarían \$6.00 más el 3%, dando un valor total de \$6.60; en otros cantones se clasifican las actividades económicas y tienen sus respectivos valores; es necesario una base de datos con toda la información para poder aplicar, mi propuesta es calcular en base a la patente; la idea es, al emitir la patente se cobre la tasa del cuerpo de bomberos, al mismo tiempo las dos cosas; en este momento da a conocer la tabla impositiva para el cálculo de la patente, que va del 1% hacia abajo.- El Señor Alcalde, señala: es necesario tomar en cuenta que hay que regular obligatoriamente, porque no es correcto que se esté cobrando en lo forma como se ha venido haciendo y como el Cuerpo de Bomberos tiene ya su autonomía y es adscrito, de alguna manera financiarse el trabajo, hay que normar en lo positivo para que no tengan problema, ese es el mayor inconveniente que puedan subsistir, y si el Cuerpo de Bomberos no tiene buenas condiciones económicas realmente vamos a tener problemas en el Municipio, tocará posteriormente hacer un trabajo parecido a lo que pasó con la Fábrica Imbabura.- Expresando el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico más que eso, es regular, legalizar a través del acto normativo que es la ordenanza.- El Señor Javier Guandinago, Comandante del Cuerpo de Bomberos hace énfasis a su propuesta del \$10.00 y 2%, para mejorar los ingresos; además, hay que considerarse el nivel de riesgos que puede ocasionar

al quemarse una fábrica, tenemos que ver el material que se va a utilizar, los materiales contra incendios son bastante caros y no cubre el valor que pagan por los permisos con el servicio que se va a dar, el servicio comprende la inspección, medidas de seguridad, prevención y atención al siniestro, se calcula en base al riesgo y al gasto que va a realizar la institución.- El Señor Alcalde, con lo que usted acaba de manifestar si se justifica plenamente el hecho de que de acuerdo a la actividad económica se lo realice mediante la aplicación de otra tabla.- El Señor Comandante informa que hace cinco años el que menos pagaba era \$5.00 y nunca se quejaba la gente; si regularizamos con nuestra propuesta, incrementaríamos los ingresos y no sería tanto la afectación para los contribuyentes.- El Señor Alcalde, consulta al Abogado Atahualpa Sánchez, cómo manejaban en Quito con la situación de riesgos con las gasolineras, discotecas y otros.- Informando al respecto el Abogado Atahualpa Sánchez, que se manejaba a través de una tabla, a las gasolineras una tasa por cada surtidor; a las mecánicas se catalogaba como grandes, pequeñas, medianas y la Contraloría nos llamaba la atención y nos preguntaban en base a qué calculan esta clasificación, respondiéndoles que es a criterio del Inspector, informándonos que no es correcto; luego de lo cual, se legisló de mejor manera y se hizo a través de ordenanza.- El Señor Alcalde, manifiesta que se debería catalogar el nivel de riesgo de tiendas, restaurantes y así sucesivamente.- Señalando el Abogado Atahualpa Sánchez que es muy complejo la clasificación, lo planteado por el Economista Andrade como que se acerca a la perfección porque es de acuerdo al patrimonio; quien tiene más grande el patrimonio paga más y mayor riesgo.- El Señor Alcalde pone a consideración de las señoras y señores Concejales las propuestas.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expresa: una pequeña inquietud, en los cuadros demostrativos se pudo observar que en el año 2015 he pagado como patente \$3.300.00; pero pagué \$5.312.91; el año 2016 pagué menos; a groso modo el ingreso de patentes entendía que pasaba los \$300.000.00 anuales; pero el año anterior se había recaudado \$280.000.00.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta: ahí está mal, el hecho que da la información el compañero Carlos Espinosa, que prácticamente duplica a lo que está informando aquí, creo que debería pasarnos la información real primerito para empezar, ahí está la nota de crédito que le enviaron la fotografía, y ha pagado lo que acaba de decir, necesitamos el dato exacto de cuánto se está recaudando por patente, la información debe enviarse certificada.- Informando al respecto, el Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas que la información ha sido realizada por un pasante.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, en cuanto a su análisis manifiesta que debería estar la misma cantidad, en este caso está \$280.000.00 y debe estar \$2.000 más en los ingresos.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, solicita se revise la información.- El Economista Andrade informa que se ha preparado una muestra de trescientas personas manualmente, el valor de \$280.000.00 es real.- Expresando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que de la explicación realizada por el Economista Andrade, los errores pueden ser en la muestra, pero no en el total.- El Economista Andrade informa que revisado el sistema el valor es correcto sobre el caso del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón están sumando el impuesto a los activos totales, la patente es de \$3.694.91 y activos totales \$1.586.43.- Señalando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón que hay una pequeña diferencia, por patente cancelé \$3.694.91.- El Economista Andrade, explica la forma de aplicación de la tarifa impositiva que comprende los rangos,

el impuesto fracción básica y el impuesto fracción excedente.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, informa que en Atuntaqui el 35% somos los que declaramos y el 65% no declaran, hay muchas fábricas fantasmas, nadie les controla y a Rentas presentan una contabilidad ficticia.- El Economista Andrade señala que hay personas que tienen un patrimonio de más de \$100.000.00 y son artesanos, siendo necesario un proceso de determinación del valor a pagar en base al patrimonio que tiene la actividad económica para el cálculo de la patente.- Informando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón que el Municipio está perdiendo mucho dinero por concepto de patentes.- El Señor Alcalde manifiesta que con la propuesta presentada por el Economista Andrade está claro que sobre el valor de la patente sería el 3% y con un valor fijo de \$6.00; y, la otra posibilidad que sea \$10.00 para todos y con el 2% sobre el valor de la patente propuesto por el Comandante del Cuerpo de Bomberos, pregunta a las señoras y señores Concejales si tienen alguna inquietud al respecto; lo que sí está claro es que hay que regular, buscar una base legal como estamos haciendo en este momento, quedaría pendiente y motivo de análisis es cuál de las dos propuestas se optaría o si existiera una propuesta más, técnicamente las dos son viables.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expresa que esta ordenanza lo estamos realizando para poder normar y regular el cobro, ya que se lo ha venido haciendo sin ningún sustento legal; también sería importante saber con cuánto va a funcionar el Cuerpo de Bomberos, qué es lo que van a necesitar; con qué dinero hasta ahora están contando, ahí sería bueno conocer si es factible el 3% o bajarle al 2%; dejarle en \$6.00 o subirle a \$10.00; pienso más bien, que debería haber sido al revés las cosas que estamos haciendo; ahora queremos aprobar una ordenanza diciendo que queremos cobrar un porcentaje, una cantidad y luego nos van a indicar en los siguientes puntos del orden del día cuál es el ingreso y cuánto va a necesitar el Cuerpo de Bomberos; más bien debería darnos una explicación, con cuánto va a solventarse la mencionada entidad, hasta para poder ahí decir si es factible o no es factible; si en vez de \$10.00 subir a \$12.00 o bajarlo a \$8.00, así debería haber sido el análisis.- El Señor Alcalde, ajeno a lo que nos está manifestando, recuerde que aquí se habló el motivo por el cual no se le daba la autonomía, que era el problema de que ellos no tenían los recursos suficientes; y claro necesitan recursos para materiales, el incremento del número de personas que necesitan, mayor cantidad de recursos; así les demos los bienes, tengamos un presupuesto no muy alto que va a ser para iniciar, va a tener déficit.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pide que se dé una explicación, de con cuánto va a funcionar.- El Señor Alcalde, ajeno a eso ellos tienen que tener una vivencia un poquito mejor en la parte económica.- Recalcando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón que en la propuesta que nosotros tenemos es la de \$6.00 y el 3%; pero también de parte del Cuerpo de Bomberos más bien debería haber habido una coordinación entre todos y enviar una sola propuesta, que ahora tenemos aquí en sesión de Concejo otra por parte del Cuerpo de Bomberos; más bien, ellos deberían decirnos y de aquí también con cuánto va a funcionar, eso es lo que analizo y el saber si se deja en \$6.00 o se sube a \$10.00; si se deja en el 2% o el 3% o hasta se puede subir al 4%; es mínimo el porcentaje, pienso que aquello deberían exponernos a nosotros para saber en cuánto se queda los valores que se va a aprobar en esta ordenanza, pienso que deberíamos suspenderle para que nos den una explicación sobre el tema, nos traigan los datos realmente de los ingresos que tienen, cuánto les falta y ahí si establecer las tablas, cantidades o

porcentajes que se va a poner; ese es mi punto de vista.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, señala: no está por demás, estoy de acuerdo con la compañera Nancita, conocer con qué presupuesto se pueden auto sustentar y qué necesidades pueden tener; respecto al transporte de pasajeros y carga, aquí está determinado, dice: transportes de pasajeros, hasta cinco pasajeros pagan \$20.00; camionetas hasta dos toneladas \$30.00; más de dos toneladas de carga \$40.00 y los buses?.- Informando el Economista Andrade que están todos.- Informando el señor Alcalde que están considerados en más de dos toneladas.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, al taxi lo mide por pasajeros y al bus también por carga o pasajero?.- Informando el Economista Andrade que los buses interprovinciales están obligados a llevar contabilidad, pagan en función a la declaración del impuesto a la renta.- Preguntando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, como cooperativa, compañía o como socio?.- Informando el Economista Andrade como socio.- Interviene nuevamente el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, algunos socios de transportes interprovinciales trabajan con RISE y un RISE usted sabe que es lo básico.- Respondiendo el Economista Andrade, es verdad; siendo necesario reformar la ordenanza de patentes, hay moteles que pagan con RISE, hay que eliminar el RISE.- Consulta el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, nosotros podemos eliminar el RISE, creo que no.- El Economista Andrade manifiesta que se puede excluir el pago de \$20.00 a los que tengan RISE y categorizarles en la ordenanza.- El Señor Alcalde, expone: se puede observar que hay personas que se acogen a las ayudas que se ha dado, hay personas que no tienen muchos recursos; por ejemplo los artesanos están con empresas fuertes y planillan como artesanos, igual los buses.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expresa: comentaba al Señor Alcalde y compañeros Concejales, que deberían habernos explicado con cuánto va a poder sustentarse el Cuerpo de Bomberos, saber si el 2%, el 3%; los \$6.00 o \$10.00, cuál es; pero primero saber cuánto mismo va a ser para poder nosotros ahí analizar, si se queda en \$6.00, \$10.00, o \$12.00; esa es mi propuesta, están las cosas aquí al revés, estamos aprobando una ordenanza con un porcentaje sin saber con cuánto vamos a necesitar realmente, propongo que nos expliquen aquello y luego saber si se aprueba o no la ordenanza, más bien suspenderle su tratamiento.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico procede a explicar de acuerdo a su modesta experiencia: no comparto pero si respeto lo que dice la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, comparto con lo que manifestó el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, no está por demás; pero me mantengo en lo primero de que no es necesario lo que está diciendo la Señora Concejala, porque yo le doy firmado señor Alcalde que necesitan esto y mucho más el Cuerpo de Bomberos, y le voy a probar; necesito cambiarles de autobomba y eso que quede en acta que no sirve para nada, necesitamos cambiar la ambulancia que esa no sirve para nada, está obsoleta; necesitamos comprarles equipamiento a los bomberos, necesitamos comprar equipo que eso es super caro, solamente un casco para bomberos cuesta \$800.00, y más espomógenos, bombas de succión, extintores de polvo químico, es carísimo; como no Antonio Ante si se merece tener una unidad de rescate; cómo no, Antonio Ante tiene una parroquia que es grande, que yo la ubicaría en San Roque y ahí pusiera otro cuartel como extensión del cuartel de Atuntaqui, y pondría ahí una Ambulancia y una unidad de rescate con bomberos operativos, como le dije Señor Alcalde, le doy firmado que necesitan los bomberos esto y mucho más de recursos.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, sí comparto

perfectamente al cien por ciento lo que usted dice, en ningún momento yo he estado diciendo que lo que van, lo que se necesita es para comprar eso y tampoco he estado diciendo que esto es suficiente o no suficiente, yo estoy preguntando cómo están funcionando hasta ahora; en ningún momento aquí está presentado de que van a comprar autobomba, de hecho nosotros hemos dicho que del presupuesto mismo que hay en algunos años se podría haber cambiado de ciertas cosas y puesto eso, que eso más bien es algo necesario para el cantón, eso perfectamente; yo sí, comparto con lo que usted dice; pero a lo mejor lo que yo dije no me entendió como lo expliqué.- El Economista Nelson Andrade expresa: recuerden que el valor que se va a recaudar por este rubro no va a ser tan significativo, al momento se está recaudando \$17.000.00, con la propuesta se está poniendo \$18.000.00 y con la propuesta que hace el Comandante de \$10.00 subiría a \$22.000.00; es decir, no incidiría en la parte económica de los bomberos; no sé si por ahí quieran subir a un ingreso de \$40.000.00, lo cual la gente no vería bien, ahí estaríamos apoyándonos; pero entre una variación de \$18.000.00 a \$22.000.00, no se está discutiendo una incidencia sobre el presupuesto de los bomberos.- El Señor Alcalde, no sé compañeros qué propondrían, si ir por la una propuesta o por la presentada por el Comandante, pero hay que regular porque es obligatorio.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, comparto lo planteado por la compañera Nancy Domínguez, es importante que nosotros conozcamos todos los valores que serán transferidos efecto de la adscripción, que dicho de paso ya está en el punto cuarto del orden del día, bajo un memorando que a usted Señor Alcalde le comunica el Economista Amaya, donde se demuestra que los ingresos que va a percibir el Cuerpo de Bomberos, son más que suficiente por lo menos para la parte administrativa y logística de lo que hoy tienen, para nuevo equipamiento es otra cosa; pero le va a sobrar dinero al Cuerpo de Bomberos si se mantiene como está; es decir, va a tener para la gasolina, sueldos, gastos básicos y para algunas cosas que está hecho el análisis de acuerdo al informe puesto por el Economista Amaya, no es tan cierto que le hace falta; lo que sí le hace falta es equipamiento; con eso sí estoy de acuerdo, cosa que tampoco sabemos qué equipamiento tienen; pero como dice el Doctor, lo que conocemos por los menos visto desde afuera esa Motobomba y la Ambulancia, no sé si tienen casco, no sé si tienen botas; aunque ya existe ahí también un informe puesto por el Director Administrativo y que está el inventario, donde ya habla de algunos implementos, que tampoco sé si son los que cumplan con las normas que espero que así sean, que por algo se han comprado como el casco que usted dice que cuesta \$800.00, que me imagino son los adecuados para preservar la integridad física del bombero al hacer su trabajo; creo que es importante conocer todas esas cifras y obvio hay que regular el cobro a través de una ordenanza, lo que está en discusión es el 3% y \$6.00; sin embargo, el señor Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos acaba de hacer una exposición, que creo que debería hacerle por escrito bajo las experiencias que él las tiene, que en esta propuesta de ordenanza que es presentada por el Economista Andrade, haga las observaciones por escrito y proponga los cambios que él sugiere para nosotros conocer; obviamente sustentados con un informe ejecutivo de pronto el por qué la propuesta del 3 al 10, del 3 al 4; o bajarle; del \$6.00 a \$10.00; pero por qué hacer eso; así como también en su intervención dijo claramente que hay eventos públicos que deberían pagar más de \$20.00 que aquí se está generalizando en \$20.00 a todos; creo que esas propuestas con la experiencia que tiene desde el Cuerpo de Bomberos, deben hacernos

llegar al Concejo para un análisis y tomar una decisión acertada, es mi criterio Señor Alcalde, he leído la ordenanza que realmente es corta, no es muy grande la ordenanza; pero lo que está en juego aquí son valores, son recursos económicos de la ciudadanía en función de un servicio que va a recibir que es la protección a través del Cuerpo de Bomberos, y este debe estar debidamente equipado con lo mínimamente necesario, por lógica; tampoco entraría en la lógica que se compre una de esas inmensas motobombas que se ha visto en las películas con escaleras gigantes, cuando aquí el edificio más grande es de diez metros de alto; por lo tanto, Señor Alcalde y también es importante que el Consejo de Administración y Disciplina conozca esta ordenanza, que haga una propuesta desde ahí, porque ese es el ente administrativo de alguna manera, es como el directorio de la empresa, que nos haga conocer una propuesta para nosotros tomar decisiones en base a ese tipo de informes plenamente sustentados, ese es mi criterio Señor Alcalde; por lo tanto, comparto la idea que no deberíamos aprobarle ni en primera, sino dejarle en discusión, hemos conocido, sigámosle estudiando un poco más para poder seguirle trabajando la ordenanza y que salga bien, ya con el punto cuatro que se va aclarando, esa es mi propuesta Señor Alcalde, compañeros.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expone: justamente Señor Alcalde, decía a Carlitos que lo iba a hacer la misma pregunta al Señor Javier Guandinango, Jefe del Cuerpo de Bomberos, en qué se basó usted para ponerle \$10.00 y el 2%, coincidimos todos los compañeros y nos pueda dar una explicación por escrito.- Corroborando en este sentido el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- El Abogado Atahualpa Sánchez señala que es el punto más álgido el que acaban ahorita de resolver, yo también veo que como para debate los Artículos 5 y el 6, es dinero y hay que hacerle bien.- El Señor Alcalde, expresa: suspenderíamos esta ordenanza para que nos presente el Comandante del Cuerpo de Bomberos un documento con esta propuesta y con los compañeros Concejales hacer un análisis más profundo.- Señalando el Abogado Atahualpa Sánchez, que el punto no es que se suspende; no se aprueba por falta de documentación.- Corrigiendo el Señor Alcalde su intervención.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad no aprobar en Primer Debate, la Ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación de la Tasa por Servicios que presta el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, por falta de documentación.- Siguiendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y resolución sobre el Informe presentado por la Dirección Administrativa del Inventario de Bienes de larga duración que, bajo la figura de donación, serán entregados a favor del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante y que actualmente están bajo su custodia.** El Señor Alcalde, informa que se hizo llegar la documentación a las señoras y señores Concejales, están todos los bienes que al momento constan en manos del Cuerpo de Bomberos, el inventario se lo hizo con la Dirección Administrativa conjuntamente con Guardalmacén y el Cuerpo de Bomberos, hay alguna inquietud respecto a esto, alguna aclaración.- El Ingeniero Samuel Tugulinago, Director Administrativo, informa que existen bienes de larga duración y se denomina activos fijos y también existen bienes sujetos a control, son cosas muy básicos de uso y consumo propias como materiales de oficina menores a \$100.00, como fundamento en coordinación con Bodega hemos sacado el detalle de los bienes de larga duración y los bienes sujetos de control; en los bienes de larga duración constan los vehículos, equipos, mobiliarios,

muebles, herramientas; actualmente los bienes los tiene como custodio el Comandante del Cuerpo de Bomberos y nosotros como entidad, como municipio a través del Concejo Municipal se debe aprobar la donación correspondiente; en cuanto al bien inmueble, se revisó la ficha catastral proporcionado por la Oficina de Avalúos y Catastros y está registrado a nombre del Gobierno Municipal de Antonio Ante, consulté al Cuerpo de Bomberos si contaban con escrituras, o alguna información en el cuál estén funcionando y me facilitaron una copia de la escritura que ha sido entregado el inmueble en donación por parte del Concejo Municipal el 31 de marzo del año 1997 por 175.000.00 sucres a favor del Cuerpo de Bomberos de Atuntaqui, a excepción del inmueble hay que transferir, traspasar o donar a la mencionada entidad.- El Señor Alcalde, expresa: todos estamos conscientes que hay que traspasar, para que tengan autonomía tienen que tener los bienes y ellos mismos están manejando; lo que es más, hay que legalizar.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero, hace hincapié al suministro de combustible, no se puede quedar parado los vehículos del Cuerpo de Bomberos, pero es urgente el traspaso de los vehículos para que vayan obteniendo una real autonomía.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, señala que la transición debe estar claro, inclúyase los vehículos como bienes muebles, por ejemplo el Concejo Municipal aprueba la donación correspondiente y mañana ya empieza con Guardalmacén y la Dirección Administrativa, qué pasa con los vehículos que tiene que abastecerse de combustible, sugiero que el Municipio les siga suministrando de combustible, pero luego que cruce cuentas el momento cuando ellos ya estén estructurados financieramente.- El Economista Amaya, informa que se ha mantenido una reunión con el Cuerpo de Bomberos y el Director Administrativo, en donde no hay inconveniente que nosotros sigamos abasteciendo de algunas cosas, al final haremos un cruce de cuentas.- El Señor Alcalde, consulta a las señoras y señores Concejales si hay alguna inquietud en cuanto a la donación de los bienes muebles en favor del Cuerpo de Bomberos.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia manifiesta: creo que todos debemos estar de acuerdo con la donación de los bienes muebles al Cuerpo de Bomberos por tener ya su autonomía y contar con estos, por ser quienes lo necesitan, debiéndolos dar el uso de adecuado, propongo que la resolución sea unánime.- El Señor Alcalde, consulta a las señoras y señores Concejales si están de acuerdo o sometemos a votación.- El señor Vicealcalde, Doctor Joaquín Paredes expresa estar de acuerdo.- El Señor Alcalde, pregunta si la resolución es por unanimidad, están de acuerdo compañeros.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta: supongo que la documentación que nos enviaron está debidamente firmada tanto por el Director Administrativo y la Guardalmacén, ahí está verificando lo que se les va a transferir, no hay vueltas que darle.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico sugiere que se haga la resolución que se suele hacer en el Concejo, con considerandos que faculta al Concejo Municipal y que en el Artículo 1 diga que el Concejo en base a los considerandos resuelve entregar en donación considerando ya la autonomía del Cuerpo de Bomberos los bienes muebles que constan en el anexo 1, parte integrante de la resolución; de igual forma, que conste en los considerandos todos los documentos emitidos por la Dirección Administrativa sobre el caso que nos ocupa.- El Señor Director Administrativo detalla los documentos que forman parte del proceso, informe de Bodega con toda la información firmada y certificada; informe de la Dirección Administrativa, hay que adjuntarle la resolución.- El señor Concejal Edmundo

Andrade Villegas, pregunta si cada uno de los elementos está debidamente codificado.- Respondiendo el señor Director Administrativo que sí.- El Señor Alcalde, dispone a la Señora Secretaria realice la resolución con el apoyo del Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico para ser conocida en la próxima sesión de Concejo y quedaría aprobado la donación de los bienes al Cuerpo de Bomberos.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa que el procedimiento es el siguiente: con la resolución que certifique la Señora Secretaria del Concejo, corre trasladado a la Dirección Administrativa, la Dirección Administrativa en base a la resolución hace las actas correspondientes para entregarles al Cuerpo de Bomberos.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que en la resolución debe constar esto.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez que en uno de los Artículos de la Resolución se pondrá que de la ejecución y responsabilidad de la presente resolución del Concejo encargase en la persona del Director Administrativo el Ingeniero Samuel Tugulinago.- Señalando el señor Director Administrativo, de acuerdo al informe y a la resolución, los informes previos que nosotros como responsables de lo Administrativo y Bodega se hace una Acta de entrega-recepción, incluso en el Acta de entrega recepción constará la Dirección Administrativa como responsable, Bodega, Dirección Financiera, nosotros tenemos que dar de baja o quitar de nuestros Libros Bancos en los valores que estamos donando porque están dentro de nuestro patrimonio, todo este procedimiento es administrativo.- Solicitando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que previo a la firma del Acta de entrega-recepción se prepare esta resolución, sea reconocida por el Concejo, pero que se haga el Acta, así debería ser; primero hacer la resolución que apruebe el Concejo y le pasamos.- Informado el Señor Alcalde que el Economista Amaya dijo que hay que tener aprobado para que tenga funcionamiento, de lo contrario tenemos problema porque estaría insubsistente.- Recalcado el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, hubiese sido bueno de una vez tener preparada la resolución.- Informando el Señor Alcalde que lo importante es que nosotros estamos dando el paso para la donación, la resolución es complementaria, sin que afecte podríamos presentar.- El Abogado Atahualpa Sánchez, dice: téngame confianza y la próxima sesión les ponemos a conocimiento del Concejo.- El señor Concejal Edmundo Andrade señala que es importante que dentro de la resolución conste un artículo donde se encarga de todo el proceso a la Dirección Administrativa hasta la firma del Acta de Entrega recepción.- El señor Alcalde, expresa: queda aprobada por unanimidad la donación de los bienes en favor del Cuerpo de Bomberos y hay que hacer la Resolución para conocimiento del Concejo Municipal.- En consecuencia, **el Concejo Municipal, resuelve por unanimidad transferir los Bienes de Larga Duración y Bienes Sujetos a Control, bajo la figura de DONACIÓN, en favor del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Atuntaqui, Institución Adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- Córrese traslado con la Resolución del Concejo Municipal a la Dirección Administrativa para que se sirva proceder de conformidad y se dispone a la Abogada María Esther Espinosa Prado, Secretaria General del Concejo y Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico elaboren la resolución pertinente, a fin de que sea conocida en la próxima sesión de Concejo.- Procediendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento del Informe Económico presentado por la Dirección Financiera relacionado al Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, hasta mayo de 2017, y su Organigrama.**- El Señor Alcalde,

informa que se ha enviado a la señoras y señores Concejales el Informe Económico presentado por el Economista Gerson Amaya, Director Financiero, relacionado a la parte económica del Cuerpo de Bomberos, con las conclusiones y recomendaciones del caso, solicitando información sucinta al señor Director.- En uso de la palabra el Economista Gerson Amaya, procede con la explicación del Memorando No. MAA-DF-2017-231-ST, dirigido al señor Alcalde, de fecha 24 de mayo de 2017, Ingresos: en la proforma presupuestaria 2017, existe los ingresos por concepto de Contribución Predial a favor del Cuerpo de Bomberos (0.15 por mil del impuesto predial urbano y rústico, Artículo 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios) con una asignación Inicial de \$63.978.09 y la Contribución Especial Adicional para los Cuerpos de Bomberos de Alumbrado Eléctrico (Artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios) con una asignación de \$430.000.00.- Gastos: Los gastos en personal presupuestados asciende a \$184.876.33, dividido en empleados y personal que pertenecen al Código de Trabajo; los gastos presupuestados en Bienes y mantenimiento de locales, combustible y mantenimiento preventivo y correctivo (vehículos) \$49.869.63; el total de gastos presupuestado para este año asciende aproximadamente a \$234.745.96; valor presupuestado en Gastos de Personal \$184.876.33, valor ejecutado a abril es de \$49.312.51, saldo por ejecutar \$135.563.82; la Dirección Financiera apoyándose en la Dirección Administrativa estructuró estos gastos con los informes respectivos; hemos dividido en bienes y mantenimiento de locales: presupuestado \$40.045.42, valor ejecutado \$2.112.90, por ejecutar \$42.158.32; Mantenimiento: valor presupuestado \$8.425.00; Total presupuesto de gastos 2017, \$234.745.96.- Ingresos: valor codificado del año 2016 de Contribución Predial a favor de los Cuerpos de Bomberos \$60.992.87, ejecutado \$53.199.47; Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos por concepto de alumbrado público valor codificado 2016, \$433.178.93; valor ejecutado \$433.178.93, Total Ingresos año 2016, \$494.171.00; se consideró un costo operativo por recaudación por parte de Emelnorte mediante convenio suscrito el año 2016, el 2.5 centavos de dólar por cada notificación de pago recaudado el primer semestre; y el segundo semestre tres centavos; la Dirección Financiera sacó un costo operativo promedio de dos punto cinco centavos, al valor recaudado respecto el costo operativo que va a Emelnorte y tengo un ingreso neto de \$475.548.93, valor que corresponde al ingreso del año 2016, por concepto de las dos partidas.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta cuánto da la suma del valor recaudado por Emelnorte y del impuesto predial.- Informado el Economista Amaya que el valor recaudado es de \$433.178.93; el valor ejecutado del año 2016 es de \$486.378.40 menos el valor operativo que he pagado como Municipio a Emelnorte \$10.829.47 da un valor ejecutado real de \$475.548.83; en su momento el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante realizará el nuevo convenio con Emelnorte y Emelnorte le cobrará el costo operativo; los valores proyectados del presupuesto año 2017 es en función del COOTAD que señala que de los tres últimos años sacamos un promedio, un incremento porcentual, sumamos inmediatamente al anterior, tenemos un presupuesto de \$483.228.09, la Dirección Financiera hizo una comparación, los ingresos del año 2017, \$483.228.09; los gastos para el año 2017, \$234.745.96; diferencia \$248.482.13, esta es la fotografía del Cuerpo de Bomberos cuando fue Municipal.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, pregunta cuánto es el gasto de junio a diciembre del año 2017.- Informando el Economista Amaya que el gasto es anual, en este proceso de transición tengo que verificar

de enero a mayo cuánto se pagó por sueldos y salarios y reporto al Cuerpo de Bomberos; hasta abril del año 2017 se pagó \$38.647.87 con fondos municipales; tengo que ver cuánto he recaudado, cuánto he gastado y la diferencia tiene que transferirme el Cuerpo de Bomberos.- El Abogado Atahualpa Sánchez, señala que el Cuerpo de Bomberos tiene que poner a conocimiento del Concejo Municipal y el Concejo tiene que autorizar para que los recursos se transfiera a la Municipalidad.- El Economista Amaya informa que en el informe Económico están los anexos, la nómina de personal, el gasto ejecutado del gasto del personal; en la parte teórica hago una reflexión.- Análisis: En relación al presupuesto de gastos, el más representativo es el gasto en personal con el 79%; los gastos totales representan el 49% del total de ingresos presupuestados (menos costo operativo por recaudación), es decir el 51% se destina a inversión municipal; la ejecución de remuneraciones del Cuerpo de Bomberos de enero a abril de 2017 es de \$49.312.51, dentro de esta ejecución estaban los \$30.000.00 que tenía que ver con la nómina del personal que pertenece al Código de Trabajo y la diferencia tiene que ver con el personal que se encuentra como empleados dentro del Cuerpo de Bomberos, total lo ejecutado es de \$49.312.51; el total de ingresos presupuestados para el año 2016 fue de \$494.171.80.- Conclusión: Los recursos financieros por concepto de Cuerpo de Bomberos, se han manejado saludablemente por parte de la Administración Municipal.- Recomendación: El Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante como una institución que goza de autonomía administrativa y financiera, debe manejar los recursos económicos de manera responsable controlando el gasto corriente para que el porcentaje de inversión sea mayor.- En referencia al mecanismo de Gestión Financiera a favor del Cuerpo de Bomberos considerando que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante como agente de retención sugiero que el porcentaje sea del 15%.- Ese el informe ampliado de la Dirección Financiera, por último hay una normativa, es importante que el Cuerpo de Bomberos analice el Artículo 32 referente a recaudaciones a través de Emelnorte, el equivalente al 0.50% de la remuneración básica mínima unificada de los medidores de servicio residencial o particular, es lo que tiene que tener presente el Cuerpo de Bomberos, porque algo estaban hablando de las remuneraciones que de pronto tenían una proyección para aumentarse, los recursos provenientes de la contribución adicional que se señala en los incisos anteriores se distribuirán en los siguientes porcentajes: el 30% para incremento salariales, el 10% para capacitación y entrenamiento; el 50% para equipamiento y el 10% para seguro de vida y accidentes del personal; significa que el 30% de \$400.000.00 es \$120.000.00; serían \$130.000.00 de lo que nosotros hemos recaudado más lo que hemos recaudado los \$50.000.00 por concepto del 0.15 por mil tengo \$180.000.00 que estaría debidamente financiado el gasto corriente para el Cuerpo de Bomberos, este análisis realizaba; el 30% de lo que tiene que ver para el pago de la nómina del personal, no es que con los \$248.000.00 que le queda al Cuerpo de Bomberos van a tomar ese dinero; pueden analizar, pero no pueden decir tengo \$200.000.00 y me voy a duplicar el sueldo, ejemplo extremo que les pongo; tienen que dar cumplimiento a esta normativa, ese 30% ya se encuentra financiando el gasto corriente del Cuerpo de Bomberos, ya no habría tales incrementos, tendrían que hacer mediante gestión de recursos propios, ustedes sí necesitan algún incrementado en la parte de gastos del personal, hasta aquí me exposición señor Alcalde, señoras y señores Concejales.- El Señor Alcalde, pregunta si tienen alguna inquietud al respecto, está muy

clara la información.- En consecuencia, **el Señor Alcalde pone a Conocimiento del Concejo Municipal el Informe Económico presentado por la Dirección Financiera relacionado al Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, hasta mayo de 2017, y su Organigrama.- Continuando con el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de la Primera Reforma a la Ordenanza que reglamenta la concesión de anticipos de remuneraciones para las y los servidores del GAD Municipal de Antonio Ante.-** El Señor Alcalde, solicita al Economista Gerson Amaya, Director Financiero, realice una explicación sucinta a la reforma de la Ordenanza que reglamenta la concesión de anticipos a los servidores municipales.- En uso de la palabra el Economista Gerson Amaya, informa que la Dirección Financiera hace algún tiempo reglamentó mediante ordenanza, hemos pasado por algunos exámenes de auditoría, este reglamento se aplica hasta en la Contraloría General del Estado; es decir, cuando un servidor público va a necesitar un anticipo de sueldo se reglamente y revise el rol de pagos de los tres últimos meses, para ver relativamente cuánto es la capacidad que él tiene para poder solventar el anticipo de sueldo, la Dirección Financiera lo que trata es de precautar los recursos propios y reglamentar de cierta manera, esta reformar básicamente hace referencia al Artículo 6, en donde hemos considerado que sí debe intervenir la Jefatura de Talento Humano, antes de esta ordenanza quién hacía este trámite de anticipo de sueldos era la Jefatura de Talento Humano, he creído conveniente que intervenga la mencionada Jefatura, porque la Dirección Financiera si es cierto que autoriza la concesión de anticipos, pero nosotros estamos incursionando lo que corresponde al módulo de rol de pagos; en este caso, el señor Contador General le creó un usuario al Asistente de la Dirección Financiera y ella está entrando al módulo de Talento Humano lo que es roles de pago y está diciendo la señora Concejala Romelia Lomas cuántos han sido los roles de pago de los tres últimos meses, por consideración no deberíamos intervenir en el módulo de rol de pagos, porque en este caso le compete a Talento Humano, la reforma radica en el Artículo 6, Concesión del Anticipo, que dice textualmente: (audio).- Se procede a la lectura del Artículo 7.- Del Garante que dice: (audio).- Muchas veces se puede tener un contrato ocasional de tres meses, y soy garante de una persona que saca un anticipo para doce meses, eso es lo bueno ser empleado de planta.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que los anticipos se los realice en relación al tiempo que tienen el trabajo.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero, manifiesta que se ha normado que sea garante un empleado de planta, no sé si nosotros como directores que somos de libre nombramiento y remoción podríamos ser garantes, no sé si podemos mejorar la redacción.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, consulta en el caso de que el garante se vaya.- Ante la inquietud presentada por el Concejo Municipal, el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico solicita que se añada un inciso en el Artículo 7 con el siguiente texto: “En caso de que el garante se retire de la institución, obligatoriamente el deudor debe reemplazar el garante”.- El señor Alcalde, pone a consideración de las señoras y señores Concejales la propuesta de reforma de la presente ordenanza de anticipos, y propongo que se lo apruebe por unanimidad en primera discusión.- Respondiendo el órgano legislativo que están de acuerdo.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, resuelve por unanimidad aprobar en Primer Debate, la Primera Reforma a la Ordenanza que reglamenta la concesión de**

anticipos de remuneraciones para las y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- Siguiendo con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento de la Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social No. 11 GADM-AA-A-2017, con fines de expropiación urgente y ocupación inmediata, del inmueble de propiedad de los señores/as: Rosa Elena Lema Conejo y José Lema Conejo, ubicada en la calle Los Chasquis e Intiñán, sector Yanaloma, de la parroquia rural de San Roque, cantón Antonio Ante, a favor del GADM-AA.-** El Señor Alcalde, dispone a la Señora Secretaria proceda con la lectura de la Resolución Administrativo No. 011-GADM-AA-A-2017, de fecha 18 de mayo de 2017.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde procede con la lectura de la Resolución Administrativa con el siguiente texto:

RESOLUCIÓN N° 011-GADM-AA-A-2017

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ANTONIO ANTE**

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...”*;
- Que,** El artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.”*;
- Que,** El artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *“Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación...”*;
- Que,** El artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *“Para realizar expropiaciones, las máximas*

autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará... ”;

- Que,** El artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social, de acuerdo con la Ley... ”;*
- Que,** Se cuenta con todos los insumos estipulados en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; insumos técnicos, administrativos y legales, a través de los cuales se determina la procedencia para llevar a efecto el proceso de expropiación;
- Que,** Se cuenta con el certificado de gravamen, emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Antonio Ante, a través del cual se justifica la condición de propietarios del bien inmueble de los señores/as: Rosa Elena Lema Conejo y José Lema Conejo;
- Que,** Se cuenta con el informe actualizado de valoración del bien inmueble, mediante memorando NRO. MAA-DPTI-JAC-2017-58-ST, de fecha 19 de abril del 2017, emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros del GADM-AA;
- Que,** Se cuenta con la Partida Presupuestaria N° 12.01.B300.367.840301.001.10.02.000, denominada “Terrenos”, de fecha 20 de abril del 2017, emitida por la Dirección Financiera del GADM-AA;
- Que,** Se cuenta con el anuncio del proyecto que justifica el procedimiento expropiatorio, respecto de la implementación de un espacio de recreación y fomento del deporte (estadio), que fomente, promueva e incentive la práctica recreativa y deportiva en la comunidad;
- Que,** Se cuenta con el informe técnico de no Oposición a la Planificación del Ordenamiento Territorial del cantón, emitido por la Dirección de Planificación Territorial e Institucional del GADM-AA;
- Que,** Se cuenta con el levantamiento planimétrico geo-referenciado, realizado por la Dirección de Planificación Territorial e Institucional del GADM-AA, a través del cual se individualiza y singulariza el predio objeto de la expropiación, y se determina los cuadros de afectaciones, linderos y colindantes del mismo;

- Que,** Conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del cantón Antonio Ante, instrumento que sirve para garantizar los derechos establecidos en la Constitución a cerca del Buen Vivir, entre ellas el fomento de la práctica del deporte y recreación;
- Que,** Se ha efectuado la socialización y el acercamiento correspondiente con la ciudadanía y propietarios del citado inmueble, quienes han manifestado su voluntad, predisposición y acuerdo, para la realización de los trámites necesarios en función progresista del sector en específico y del cantón en general.
- Que,** De conformidad a las disposiciones Constitucionales y Legales contenidas en el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 446 y el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** En cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón, para garantizar el bienestar colectivo y atender el requerimiento de la colectividad Antaña; por ser imperioso y necesario contar con un espacio que permita la actividad deportiva y recreativa (estadio) para el sector Yanaloma, de la parroquia rural San Roque, del cantón Antonio Ante, se requiere realizar la expropiación del inmueble de propiedad de los señores/as: Rosa Elena Lema Conejo y José Lema Conejo;
- Que,** Una vez que ha sido revisado y analizado el expediente íntegro relacionado a la citada expropiación y por ser competencia de esta Autoridad Declarar de Utilidad Pública y de interés social, con fines de expropiación, el inmueble antes referido; en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 323, de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 446 y artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos; 323 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 9; artículo 60 literales a) y b); artículo 446 y artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización; artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; y, en ejercicio de la facultad ejecutiva

RESUELVE

- Artículo 1.** En base a los considerandos antes esgrimidos de manera clara y diáfana: **RESUELVO: Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social, con fines de Expropiación Urgente y Ocupación Inmediata,** el área dentro del

inmueble de propiedad de los señores/as: Rosa Elena Lema Conejo y José Lema Conejo, ubicado en la calle Los Chasquis e Intiñán, sector Yanaloma de la parroquia rural San Roque, del cantón Antonio Ante.

Artículo 2. Datos del Inmueble:

- **Propietarios:** Rosa Elena Lema Conejo y José Lema Conejo.
- **Área Total de Expropiación:** 4.176,07m²
- **Valor/Avalúo:** USD.\$6.138.82

- **Linderos de la Expropiación:**
 - ❖ NORTE: 44,79m., propiedad de José Antonio Díaz; 40,77m., propiedad de María Mercedes Córdova;
 - ❖ SUR: 89,18m., propiedad de Gustavo Iván Díaz Cisneros;
 - ❖ ESTE: 45,79m., propiedad del GAD Municipal de Antonio Ante (Tanques EPAA-AA); y,
 - ❖ OESTE: 49,91m., calle Los Chasquis

Artículo 3. Pónganse en conocimiento del Concejo Municipal de conformidad con lo estipulado en el artículo 57 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la próxima sesión de Concejo.

Artículo 4. A través de Secretaría General, Notifíquese, dentro de tres días, contados a partir de la expedición de esta Resolución, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a los propietarios, posesionarios, acreedores hipotecarios y al Registrador de la Propiedad del Cantón Antonio Ante, a efectos de lo estipulado en esta disposición; se autoriza a la Procuraduría Síndica, a fin de que inicie los trámites y procedimientos necesarios tendientes a la concreción de esta Resolución, ya sea en trámites administrativos o judiciales.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, el día 18 de mayo del 2017.

Msc. Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue emitida y suscrita por el señor Alcalde del Cantón Antonio Ante, el día 18 de mayo del 2017.

Dr. Tito Villegas Jácome
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA (E)

El Señor Alcalde, informa que este espacio físico es solicitado por la comunidad de Yanaloma desde hace algún tiempo, se ha dialogado con los dueños de este lugar que se está realizando la declaratoria de utilidad pública y de interés social, y que servirá para un lugar recreativo, se llegó al acuerdo y ahora se está haciendo la resolución de la declaratoria de utilidad pública.- **El Señor Alcalde, pone en conocimiento del Concejo Municipal en Pleno, la Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social No. 11 GADM-AA-A-2017, con fines de expropiación urgente y ocupación inmediata, del inmueble de propiedad de los señores/as: Rosa Elena Lema Conejo y José Lema Conejo, ubicada en la calle Los Chasquis e Intiñán, sector Yanaloma, de la parroquia rural de San Roque, cantón Antonio Ante, a favor del GADM-AA, de conformidad con el Artículo 57 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Señor Alcalde agradece la presencia de la Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **dieciocho horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO